



## GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

### PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2020

**Enmienda 1:** Se propone la modificación de la relación del callejero estructurado y aprobado por el Consistorio para la tributación municipal con el fin de incluir en la primera categoría (de mayor tributación) a aquellas empresas que tienen una facturación anual igual o superior al millón de euros, entendiéndose que la aportación de tributos debe ser mayor en proporción a unos mayores beneficios económicos de las mismas.

**Enmienda 2:** Incluir el tipo diferenciado de IBI para que las empresas que tengan una facturación anual superior al millón de euros, las entidades financieras, grandes superficies comerciales y viviendas desocupadas propiedad de entidades financieras y grandes empresas y/o viviendas desocupadas durante más de dos años sin justificación puedan ser afectadas con el máximo porcentaje permitido.

#### IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES

**Enmienda 3:** Se propone la bonificación del 50% en la cuota de IBI urbano durante 5 años a los particulares de aquellas viviendas que instalen placas de energía solar, en pro de promover el uso de energías limpias alternativas, sostenibles y ecológicamente saludables, especialmente en la actual situación de degradación medioambiental del planeta que requiere una intervención inmediata por parte de las instituciones, y que ya reclaman colectivos sociales concienciados.

#### TASA POR RECOGIDA DE BASURAS, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO EN VERTEDERO MANCOMUNADO

**Enmienda 4:** Se propone la bonificación del 50% en el primer año de apertura para establecimientos:

##### **Establecimientos alimentación**

A. Locales de hasta 50 m<sup>2</sup>.

B. Locales de 51 a 100 m<sup>2</sup>.

C. Locales de 101 a 200 m<sup>2</sup>

**Establecimientos restauración**

- A. Locales de hasta 50 m2
- B. Locales de 51 a 200 m2

**Establecimientos industriales**

- A. De hasta 200 m2 de superficie.
- B. De 201 a 300 m2 de superficie.
- C. De 301 a 500 m2 de superficie.

**Establecimientos comerciales y de Servicios**

- A. Quioscos

TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO Y OTROS ACTOS DE CONTROL PREVENTIVO POSTERIOR EN LAS ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS.

**Enmienda 5:** Se propone la exención de la tasa para los establecimientos considerados como pequeño comercio y pequeña industria, así como pequeño establecimiento de restauración, según los criterios establecidos previamente por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

**BONIFICACIONES SOCIALES**

**Enmienda 5:** Bienestar Social asume los costes de familias sin ingresos procedentes de las rentas del trabajo bonificando hasta el 100 % en la oferta de DEPORTES, CULTURA, AREA DE IGUALDAD, JOVENES QUE REALICEN VOLUNTARIADO EN EL MUNICIPIO, TASAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y TRANSPORTE URBANO.

La Rinconada, 15 de septiembre de 2020

Carmen Mudarra Vela  
Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida